



Resolución Directoral

Nº 547-2024-MIMP/OGA

Lima, 15 de noviembre del 2024

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 14 de octubre del 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Recta, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas, el Informe N° D000693-2024-MIMP-OGMEPGD, de fecha 15 de octubre del 2024, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; los Informes N° D000172-2024-MIMP-OAS-ALM-CSQ y el Informe N° D000849-2024-MIMP-OAS-ALM ambos del 13 noviembre de 2024, elaborados por el área de Almacén Central y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D003016-2024-MIMP-OAS de fecha 14 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Recta, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad en el marco del Decreto Supremo N° 097-2024-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales;

Que, mediante Informe N° D000693-2024-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 208 beneficiarios; ii) la situación de

pobreza y pobreza extrema; iii) la existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Recta, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas, o, iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Recta, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Emergencia N° 304 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los Informes de vistos elaborados por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes específicos disponibles en el stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 386 (Trescientos ochenta y seis) bienes valorizados en S/. 20,592.17 (Veinte mil quinientos noventa y dos con y 17/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Recta, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas, con la finalidad de atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante en el Decreto Supremo N° 097-2024-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; Decreto Supremo N° 020-2024-PCM prorrogado con el Decreto Supremo N° 044-2024-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;



Resolución Directoral

Nº 547-2024-MIMP/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 386 (Trescientos ochenta y seis) bienes los cuales equivalen a S/. 20,592.17 (Veinte mil quinientos noventa y dos con y 17/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Recta, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas, con la finalidad de atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante en el Decreto Supremo N° 097-2024-PCM por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, conforme al detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Recta, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



Resolución Directoral

Nº 547-2024-MIMP/OGA

| ANEXO N° 01 | | | | | | |
|---|--|-----------------|--------|---------------|--------------------|-----------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RECTA - BONGARA - AMAZONAS | | | | | | |
| N° | (*) Tipo de Bien | Características | ESTADO | (**) Cantidad | Valor Unitario S/. | (***) Valor Total S/. |
| 1 | BOXER PARA ADULTO VARON M/CALVIN KLEIN, DIF. COLORES | UNIDAD | NUEVO | 4 | 17.4028 | 69.61 |
| 2 | ZAPATILLAS, REF. NEW BALANCE, DIFERENTES MODELOS, TALLAS Y COLORES. | 2 U | NUEVO | 7 | 67.7990 | 474.59 |
| 3 | ZAPATILLAS, REF. VERSACE, DIFERENTES MODELOS, TALLAS Y COLORES. | 2 U | NUEVO | 3 | 78.8220 | 236.47 |
| 4 | POLO TIPO CROP PARA MUJER REF. "SUPREME" Y SEGUN ETIQUETA "NICHOL MODA FEMENINA", DIFERENTES TALLAS Y COLORES, MATERIAL TIPO ALGODON, MANGA CORTA, CUELLO REDONDO. | UNIDAD | NUEVO | 176 | 31.3703 | 5,521.16 |
| 5 | PANTALON DEPORTIVO, PARA VARON, DE MATERIAL SINTETICO, EN DIFERENTES TALLAS Y COLORES, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. | UNIDAD | NUEVO | 5 | 52.8500 | 264.25 |
| 6 | SHORTS P/VARON MATERIAL SINTETICO REF "LACOSTE", DE DIFERENTES COLORES Y TALLAS | UNIDAD | NUEVO | 16 | 59.4563 | 951.30 |
| 7 | ROPA INTERIOR PARA DAMA M/CALVIN KLEIN DIF. COLORES Y TALLAS | UNIDAD | NUEVO | 12 | 23.2163 | 278.60 |
| 8 | CAMISETA DEPORTIVA P/VARON, "NIKE", CUELLO REDONDO, MAT. SINTETICO, MANGA CORTA. | UNIDAD | NUEVO | 4 | 67.3838 | 269.54 |
| 9 | FALDA P/MUJER REF. "NIKE", MAT SINTETICO | UNIDAD | NUEVO | 2 | 107.6253 | 215.25 |
| 10 | CAMISA REF. "COLUMBIA" COLOR NEGRO MANGA CORTA | UNIDAD | NUEVO | 1 | 59.6828 | 59.68 |
| 11 | CAMISETA DEPORTIVA P/VARON MARATHON, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, MAT SINTETICO, DE PROC EXTRANJERA. | UNIDAD | NUEVO | 20 | 90.4868 | 1,809.74 |
| 12 | CONJUNTO DEPORTIVO PARA NIÑO (SHORT Y POLO MANGA CORTA CUELLO V), REF. "ADIDAS", DIF. TALLAS, MODELOS, MATERIAL SINTETICO, PROCEDENCIA EXTRANJERA. | UNIDAD | NUEVO | 2 | 52.6613 | 105.32 |
| 13 | GORRAS REF. NEW ERA, DIFERENTES MODELOS Y COLORES. | UNIDAD | NUEVO | 19 | 190.2223 | 3,614.22 |
| 14 | CAMISA P/VARON "LEVIS", MANGA CORTA. | UNIDAD | NUEVO | 1 | 97.2440 | 97.24 |
| 15 | BLUSA PARA DAMA REF "ANMA", DIFERENTES TALLAS, DIFERENTES COLORES, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, CUELLO V, SIN MANGA | UNIDAD | NUEVO | 5 | 43.1105 | 215.55 |
| 16 | SANDALIAS P/NIÑAS, "POLIEVA 1002", "MOD. TOY STORY", DIF. TALLAS Y COLORES, MAT. SINTETICO. HECHO EN ECUADOR. | 2 U | NUEVO | 18 | 16.1193 | 290.15 |
| 17 | SANDALIAS PARA NIÑO "N-23913", DIF. TALLAS Y COLORES, "MOD. TIBURON", MAT. SINTETICO. HECHO EN ECUADOR. | 2 U | NUEVO | 6 | 16.1193 | 96.72 |
| 18 | SANDALIAS P/VARON "N-23917", DIF. TALLAS Y COLORES, "MOD. TIBURON", MAT. SINTETICO. HECHO EN ECUADOR. | 2 U | NUEVO | 6 | 36.5420 | 219.25 |
| 19 | SANDALIAS P/VARON "COSTA", "M-160 335", COLOR NEGRO, MAT. SINTETICO. HECHO EN ECUADOR. | 2 U | NUEVO | 4 | 36.5420 | 146.17 |
| 20 | SANDALIAS P/DAMA "915", COLOR ROSADO, MAT. SINTETICO. HECHO EN ECUADOR. | 2 U | NUEVO | 3 | 29.0675 | 87.20 |
| 21 | PONCHOS TIPO ARTESANAL PARA ADULTO (19 CON CAPUCHA 01 SIN CAPUCHA) DIF. MODELOS, DIF. TALLAS, DIF. COLORES | UNIDAD | NUEVO | 4 | 30.0868 | 120.35 |
| 22 | CAMISA PARA VARON REF. "TOMMY HILFINGER", MANGA LARGA. | UNIDAD | NUEVO | 1 | 97.2440 | 97.24 |
| 23 | CHALECO CUELLO V, REF. "POLO RALPH LAUREN" | UNIDAD | NUEVO | 1 | 55.3415 | 55.34 |
| 24 | ZAPATILLA REF JORDAN, P/HOMBRE | UNIDAD | NUEVO | 1 | 96.1493 | 96.15 |
| 25 | CASACAS P/VARON REF "DC SHOE CO USA" CON CAPUCHA Y CIERRE COMPLETO, MAT SINTETICO. | UNIDAD | NUEVO | 4 | 65.5340 | 262.14 |

| | | | | | | |
|----------------|--|--------|-------|------------|----------|------------------|
| 26 | SABANAS NANCY DE 2 1/2 PLAZAS, HECHO EN ECUADOR, DIFERENTES MODELOS Y COLORES | UNIDAD | NUEVO | 2 | 60.1735 | 120.35 |
| 27 | CHOMPA UNISEX REF. "TOMMY HILFIGER", DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES, MANGA LARGA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. | UNIDAD | NUEVO | 2 | 78.7843 | 157.57 |
| 28 | BUZO DEPORTIVO "ADIDAS", CON CIERRE, MAT. SINTETICO, DIF TALLAS Y COLORES | UNIDAD | NUEVO | 3 | 57.6065 | 172.82 |
| 29 | BIVIDI DEPORTIVO "NIKE" MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS Y COLORES | UNIDAD | NUEVO | 3 | 72.3290 | 216.99 |
| 30 | SOMBRERO TIPO PESCADOR REF. "MICHAEL KORS" DIF. MODELOS. | UNIDAD | NUEVO | 1 | 164.8920 | 164.89 |
| 31 | POLO DE CUELLO CAMISERO PARA VARON DE REF. "RALPH LAUREN" MATERIAL ALGODON, MANGA CORTA, DIFERENTES TALLAS Y MODELOS | UNIDAD | NUEVO | 23 | 90.9398 | 2,091.61 |
| 32 | POLO P/VARON, REF. "PHILIPP PLEIN", DIF. TALLAS Y COLORES, CUELLO CAMISERO, MAT. PIEL DE DURAZNO. | UNIDAD | NUEVO | 12 | 72.2535 | 867.04 |
| 33 | POLO P/VARON, REF. "GUCCI", CUELLO CAMISERO, DIF. COLORES Y MODELOS, MAT. ALGODON. | UNIDAD | NUEVO | 3 | 72.2535 | 216.76 |
| 34 | POLOS P/VARON REF. GUESS CUELLO REDONDO M/CORTA, DIF. COLORES | UNIDAD | NUEVO | 12 | 77.5763 | 930.92 |
| TOTALES | | | | 386 | | 20,592.17 |
| | | | | | | |
| | (*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000103-2024-SUNAT/310300 | | | | | |
| | (**) Cantidad a entregarse en la presente donación. | | | | | |
| | (***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización | | | | | |